

ASUNTO: ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLOGICO y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO CONJUNTO.

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. Av. de Portugal, 81,
28011 Madrid

DOÑA MARIA GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINO, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS**, cuyas circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, con CIF P4519900G y con domicilio en PLAZA ESPAÑA, 1, 45310, Villatobas (TOLEDO), ante este organismo comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que con fecha 22 de junio de 2021 ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados “Propuesta de proyecto de plan hidrológico”, “Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación”, y “Estudio Ambiental Estratégico conjunto” referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Conforme a lo indicado en el citado anuncio, y respecto a la propuesta de proyecto de plan hidrológico, se abre un plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a la publicación, para realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes.

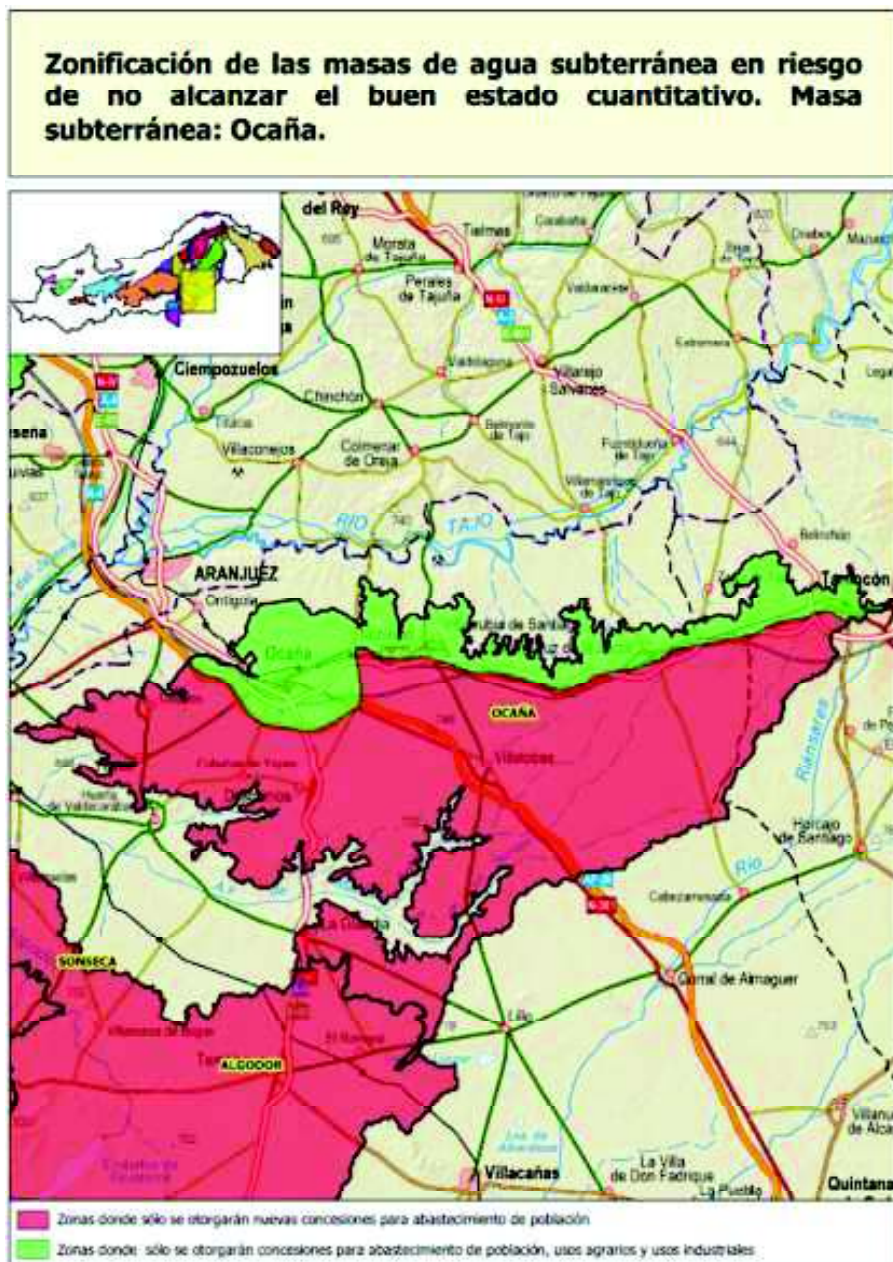
Que dentro del plazo establecido, en debida forma, se proceden a formular, las siguientes,

ALEGACIONES



PREVIA. PUNTO DE PARTIDA Y ANTECEDENTES

Como punto de partida, debemos indicar que el documento sometido a información pública en el documento ANEJO 6, APENDICE 3, a la mayor parte del término municipal de Villatobas (Toledo) se le impone la restricción de que sólo puedan otorgarse concesiones para abastecimiento de población.



Al respecto adelantamos nuestra absoluta discrepancia con dicho planteamiento.

PRIMERA.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA USOS DISTINTOS AL ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN.

Analizada la memoria y anejos, podemos observar los motivos por los que en la MASA SUBTERRANEA OCAÑA, se pretende limitar el otorgamiento de nuevas concesiones única y exclusivamente al abastecimiento de población, excluyendo el otorgamiento de nuevas concesiones para otros usos (agrarios, industriales, etc.). Se habla básicamente de un riesgo comprobado por nitratos, sin riesgo comprobado (solo probable) por descenso piezométrico derivado de las extracciones.

Nombre de MSBT	Código de MSBT	Impacto	Presión significativa	Riesgo
Ocaña	ES030MSBT030.018	NUTR	Difusa (agricultura) Extracciones	Comprobado Probable

Y se habla de riesgo químico.

8.3.2.2 Estado químico

De las masas consideradas en riesgo químico, las que se evalúan en mal estado son La Alcarria (030.008) y Ocaña (030.018). En relación con el anterior Plan (ciclo 2015-2021) se ha mejorado en

A consecuencia de los nitratos.

Para pronosticar si se cumpliría el buen estado en 2027 en las dos masas de agua subterránea restantes consideradas en riesgo, se han estudiado las tendencias del contenido en nitratos, por ser los nitratos la sustancia responsable del mal estado de las masas de agua subterránea evaluadas en mal estado químico.

Y a mayor abundamiento (en el anejo 9), se contempla:

De todos ellos, el último test no se ha aplicado ya que las concentraciones de sulfatos y cloruros monitorizadas por las redes de control, en las masas de agua subterránea Aluvial del Tajo: Aranjuez-Toledo (030.017) y Ocaña (030.018), están causadas por la litología evaporítica y no por las extracciones en dichas masas, como se recoge en el análisis llevado a cabo para la evaluación del estado químico.

De lo expuesto se desprende con claridad que no son las extracciones las que provocan el mal estado de la masa de Agua. No hablamos de sobreexplotación en ningún caso. De esta forma no entendemos justificada la prohibición que se plantea, de que no puedan

otorgarse nuevas concesiones para riego o para uso industrial. Si el problema son los nitratos existe la posibilidad de imponer otras limitaciones, como reducir la utilización de nitratos en la fertilización de los campos.

La limitación que pretende imponerse no tiene justificación:

-La masa de Agua de Ocaña no muestra tendencia descendente.

Las masas de agua Madrid: Guadarrama-Manzanares (030.011) y Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (030.012) muestran un porcentaje de piezómetros inferior al 20 % con tendencia descendente; Torrelaguna (030.004), Madrid: Manzanares-Jarama (030.010) y Ocaña (030.018) no muestran tendencias claramente descendentes en el periodo estudiado; Algodor (030.025) y Sonseca (030.026) no disponen de piezómetros, y precisarán de estudio y seguimiento en el siguiente ciclo de planificación. Así, el nivel de confianza de la evaluación de tendencias es alto, excepto en las masas Algodor y Sonseca. El resultado del análisis de la tendencia piezométrica se recoge en la Tabla 16.

MSBT	Tendencia piezométrica	IE derechos	IE extracciones	Estado	NCF
Ocaña(030.018)	No desciende	0,70	0,70	BUENO	ALTO

-La masa de agua de Ocaña no está en riesgo cuantitativo.

Código	Denominación	TEST			RESULTADO	NCF
		1	2	3		
030.018	Ocaña	P	P	P	BUEN ESTADO CUANTITATIVO	ALTO

Así las cosas, y como conclusión, entendemos que no existe justificación para que durante el periodo propuesto (2022-2027), no se autoricen concesiones para usos distintos al abastecimiento de población.

SEGUNDA.- LA LIMITACIÓN PLANTEADA VA A CAUSAR GRAVES PERJUICIOS AL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DEL MUNICIPIO Y DE LA COMARCA.

Como punto de partida debemos reseñar que los recursos hídricos en general y en particular en la Demarcación Hidrográfica del Tajo se entienden como soporte vital, no solo desde el punto de vista de la biodiversidad, los asentamientos humanos (abastecimiento y saneamiento) sino también soporte de una importante actividad agroalimentaria.

El hecho de que durante el periodo 2022-2027, respecto a la MASA SUBTERRANEA OCAÑA, se pretenda limitar el otorgamiento de nuevas concesiones única y exclusivamente al abastecimiento de población, excluyendo el otorgamiento de nuevas concesiones para otros usos (agrarios, industriales, etc.), supone, un ataque directo al desarrollo socioeconómico de la zona.

- **Por un lado, se está cerrando la posibilidad de que nuevos agricultores Jóvenes se incorporen a la agricultura, ya sea como titulares de explotaciones agrarias de nueva creación, o bien, en sustitución de sus padres en explotaciones ya existentes.**

En los últimos años, se viene apostando por la incorporación de jóvenes al sector agrario, sin embargo, la restricción que respecto al otorgamiento de concesiones plantea la Confederación Hidrográfica, va a generar justo el efecto contrario.

Provocará un nuevo éxodo rural a las ciudades de Madrid o Toledo, en busca de un trabajo en la industria, comercio o construcción, agravando el problema de la despoblación de los pueblos. Más “España Vacía” y “Más España Abandonada”. No habrá nuevos agricultores que releven a sus padres y se empezaran abandonar tierras de secano por su escasa rentabilidad. Y no solo eso, se van a perder los modos de vida sostenibles que no agotan los recursos. Sin relevo generacional, estas prácticas se perderán.

Además la pérdida de las actividades tradicionales conlleva una disminución de la biodiversidad por la pérdida de variedades cultivadas y las especies silvestres asociadas. Con menos biodiversidad, y con una masa de matorrales que

suponen un auténtico polvorín, es muy difícil hacer frente a las consecuencias del cambio climático como la intensificación de sequías, incendios o inundaciones.

- **Se está limitando el crecimiento de las explotaciones ya existentes.**

Se trata de una zona con muchas explotaciones agrarias dedicadas al cultivo de leñosos: olivos, almendros, pistachos y viñedo. En esas explotaciones, sobre todo cuando se dan cambios generacionales, se generan nuevas actuaciones como por ejemplo, son las inversiones en nuevos regadíos. Si no es posible obtener nuevas concesiones, no habrá nuevas inversiones, no habrá modernización, ni competitividad con respecto a otras regiones, con lo que se está condenando a las explotaciones ya existentes a desaparecer.

Estas medidas limitadoras también afectarían a cooperativas e industrias ligadas a estos cultivos de regadío (bodegas, almazaras, etc.), dejando de instalarse en la zona, desapareciendo las existentes, etc. En definitiva ocasionando efectos negativos sobre la población rural, tanto sociales como económicos.

Si desaparecieran estas pequeñas explotaciones de regadío, se perjudicaría al desarrollo de la región y a la mejora socioeconómica de ésta, recordemos que en CLM la mayor parte del PIB procede de la agricultura y la industria de transformación que lleva ligada.

En definitiva, todo ello afectará negativamente a la economía social de esta región castellano-manchega.

La actuación de la Confederación Hidrográfica del Tajo es contradictoria con las manifestaciones continuadas y públicas que dicta tanto el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y la Consejería de Desarrollo

Sostenible de Castilla La Mancha y las ideas que este aspecto pregona la Unión Europea.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, que teniendo por presentado este escrito y documentación acompañada, se sirva admitirlo a trámite y, teniendo por efectuadas, en tiempo y forma alegaciones en el trámite de información pública de la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico” y “Estudio Ambiental Estratégico conjunto” referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, en méritos de lo expuesto, se resuelva eliminar la limitación respecto a nuevas concesiones, que pretende establecerse respecto a la masa de agua “Ocaña”.

En Villatobas, a 21 de Diciembre de 2021

Fdo: DOÑA MARIA GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINO

ALCALDESA-PRESIDENTA